

# La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3344-Q

## INCORPORA ARTÍCULOS A LA LEY 834-Q

**Artículo 1º:** Incorpóranse los artículos 55 bis, 55 ter y 55 quáter a la ley 834-Q, con los siguientes textos:

“**Artículo 55 Bis:** Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer, en todo lo establecido en la ley nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la ley nacional 27.499 de capacitación obligatoria en género para todos/as los precandidatos/as y candidatos/as que participen en los procesos electorales provinciales y municipales en la Provincia del Chaco.”

“**Artículo 55 Ter:** La capacitación estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia o la dependencia que la reemplace a futuro.”

“**Artículo 55 quáter:** Cumplida la capacitación por parte de los precandidatos/as y candidatos/as, la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros les extenderá un certificado que deberá ser presentado ante el Tribunal Electoral Provincial. El incumplimiento de la misma será considerado una falta grave y dará lugar a la imposibilidad de ser proclamado/a candidato/a.”

**Artículo 2º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

<b>LEY N° 3344-Q</b>	
<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3344-Q	

Artículos suprimidos: NO

<b>LEY N° 3344-Q</b>		
<b>TABLA DE EQUIVALENCIAS</b>		
<b>Número del artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3344-Q)</b>	<b>Observaciones</b>
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3344-Q.		